

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Art. 370 C.G.P.

Excepciones de Merito

Arauca, (Arauca), a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado el presente proceso, de objeción de Juramento estimatorio por la Dra. MARIA ALEJANDRA CARRILLO HERRERA, apoderada judicial sustituta de OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC., atendiendo a lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P., por el término de cinco (5) días, término que permanecerá el proceso en Secretaría a disposición de la parte demandante, para que ésta pueda pedir las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL 2018-00073-00	RAMIRO MORANTES MORANTES	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	14-09-2020	18-09-2020

Se desfija a la hora de las cinco (5:00) de la tarde del día once (11) de septiembre de 2020. (Art. 110 del C.G.P.)

ELIZABETH ANGEL HERRERA
Secretaria